

## BASES DE CONCURSO

### "CRISTAL CHI VIDEO"

#### CERVECERA CCU CHILE LIMITADA ("CCU CHILE")

1. CCU CHILE, dentro de sus actividades de marketing ha organizado un concurso destinado a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye (el "Concurso").
2. El presente Concurso está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile continental, que sean usuarios de Facebook e Instagram y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. El Concurso estará vigente desde las 18:00 horas del día 6 de octubre de 2020 y hasta las 18:00 horas del día 12 de octubre de 2020, ambas fechas y horas inclusive.
4. Para ser parte de este concurso, los usuarios deberán:
  - a. Ser o hacerse fan de Cerveza Cristal en facebook (<https://www.facebook.com/CervezaCristalOficial>) e Instagram (@cervezacristal). Los usuarios podrán participar en ambas plataformas, teniendo doble opción de ganar
  - b. Subir en formato Feed o historia gritando C-H-I, apoyando el partido de Chile vs Uruguay con #CristalCHI y/o etiquetando a @cervezacristal. Para ello, pueden tener su cuenta en modo público o privado. En este último caso, deberán enviar un pantallazo o "screenshot" a @cervezacristal por mensaje directo.
5. El día 13 de octubre de 2020, luego de las 14:00 horas entre todos los participantes del Concurso, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, un total de 15 personas ganadoras.
6. El premio consiste en 1 poleras de la selección replica de la original última versión, 1 cajas de cerveza Cristal de 24 unidades Long neck 355cc y 1 "Packs del Hincha" con productos para consumo y merchandising del Club de la Roja. Existe un total de 15 poleras (2 talla S, 2 talla M, 9 talla L y 2 talla XL, las que se sortearan aleatoriamente entre los ganadores, no habiendo opción de elegir); 15 cajas de Cerveza y 15 pack de hincha a sortear.

Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de CCU CHILE si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

7. El nombre de los ganadores será publicado en las plataformas indicadas el día y serán contactados mediante un mensaje interno a través de las mismas, el día mismo del sorteo. Mediante dicho mensaje, se les comunicará que han resultado ganadores del concurso y se le solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto y dirección).

Una vez notificado, deberá contactarse con CCU CHILE dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el momento del envío del primer mensaje, luego de lo cual se le indicará la forma de envío del premio en caso que fuera de la Región Metropolitana, o de retiro del premio en caso que fuera de Región. En caso que la persona ganadora no se comunicara por medio de mensaje interno se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer valido su premio.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante

el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. CCU CHILE no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo CCU CHILE disponer libremente de éste.

#### 8. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU; y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar este Concurso; B) el Notario Público de Santiago Juan Ricardo San Martín, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y C) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.
- CCU CHILE no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en el perfil de Facebook e Instagram, bajando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Concurso y los valores de la marca Cristal y CCU CHILE.
- Los ganadores autorizan expresamente a CCU CHILE para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que CCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Sólo podrán participar aquellas personas que sean propietarias del post que será subido al fan page, y mediante este hecho conceden a CCU CHILE una licencia no exclusiva y sin royalties de ninguna clase para su exhibición conforme a lo establecido en estas bases.
- En especial, los participantes autorizan a CCU CHILE para exhibir en forma gratuita y en los medios digitales señalados en las presentes bases, las fotografías con las cuales participarán en el presente Concurso.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Concurso.
- Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases y aceptan todos los términos y condiciones de estas bases.
- CCU CHILE sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

- CCU CHILE no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a CCU CHILE por este concepto.
- CCU CHILE, no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.
- CCU CHILE, se reserva el derecho de eliminar a los usuarios que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros.
- CCU CHILE se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante del presente concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por CCU CHILE o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu del presente Concurso.
- CCU CHILE, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el Fanpage de Cerveza Cristal y modificando las respectivas bases en la Notaría en que se encuentran protocolizadas.
- Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de CCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1500, Renca, Santiago y publicadas en el fanpage de Cerveza Cristal en Facebook.

**Sebastián Bustos Soto**  
**Abogado**

Certificado de firmas electrónicas:  
E1B777232-B8FF-4D56-BBFD-74DB77941E69



Firmado por

Sebastian Bustos Soto  
CHL 183904558  
sabustos@ccu.cl

Firma electrónica

GMT-3: Miércoles, 07 Octubre, 2020 12:03:38  
Identificador único de firma:  
E7A0260B-B5D7-4071-B594-E6F26BF0506D